



Vu Decreto N° 10447/07.

Presidencia de la República  
Ministerio de Hacienda

Decreto N° 7980

POR EL CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 4.672 DEL 6 DE ENERO DE 2005, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.422/2004. "CÓDIGO ADUANERO", Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

Provisional de agosto de 2006

VISTO: El Artículo 238, Numerales 1), 2) y 5), de la Constitución Nacional, que acuerda los deberes y atribuciones del Presidente de la República, de representar al Estado y dirigir la administración general del país, cumplir y hacer cumplir esta Constitución y las leyes, y dictar decretos que, para su validez, requieren el refrendo del Ministro del ramo (Expedientes M.H. N° 14.584, N° 16.332 y N° 16.442/2006); y

N° 1596

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Aduanas solicita la modificación del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.672 del 6 de enero de 2005, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.422/2004 "Código Aduanero", y se establece la estructura organizacional de la Dirección Nacional de Aduanas", con el objeto de crear, establecer funciones e incorporar dentro de la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Aduanas a la Coordinación General de Investigación Aduanera, dependiente de la máxima autoridad institucional.

Que la solicitud fundamenta en la necesidad de cumplir con los compromisos y objetivos del Programa Umbral relativo al combate de la impunidad e informalidad y desarrollo de acciones que fortalezcan el Estado de Derecho, la libertad económica y la inversión en la ciudadanía, con el fin de acceder a la cuenta principal del desafío del milenio.

Que el Artículo 394 de la Ley N° 2.422/2004, "Código Aduanero" faculta al Poder Ejecutivo a dictar normas reglamentarias para la aplicación de la legislación aduanera.



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Abog. *[Signature]*  
Sec. de *[Signature]*

